



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-001/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE EDIFACTMX S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAURICIO REYES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 13 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. UAF-SRH-001/2020, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina)".
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de **\$67,140.80 (Sesenta y siete mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión es de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El importe por el servicio de Timbrado de mínimo 6,304 timbres, es por la cantidad de \$3,656.32 (Tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido; y el máximo 15,760 timbres es de \$9,140.80 (Nueve mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 6,304.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 15,760."

3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 28 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020."

4. Mediante oficio UAF/SRH/885/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificadorio se cuenta con la justificación de fecha 16 de diciembre de 2020, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la





modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 02 de marzo de 2021, por un monto máximo de \$13,428.16 (Trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del *Servicio de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina, conforme a lo siguiente:*

CONCEPTO	MONTO I.V.A. INCLUIDO		VIGENCIA
Pedido abierto UAF-SRH-001/2020	\$67,140.80		Del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2020
	Interconexión	\$58,000.00	
	Timbrado Monto mínimo 6,304 timbres	\$3,656.32	
	Timbrado monto máximo 15,760 timbres	\$9,140.80	
Ampliación Convenio Modificadorio	\$13,428.16		Del 01 de enero al 02 de marzo de 2021
	Interconexión	\$11,600.00	
	Timbrado Monto mínimo 1,260 timbres	\$730.80	
	Timbrado monto máximo 3,152 timbres	\$1,828.16	
TOTALES	\$80,568.96		Del 28 de febrero de 2020 al 02 de marzo de 2021
	Interconexión	\$69,600.00	
	Timbrado Monto mínimo 7,564 timbres	\$4,387.12	
	Timbrado monto máximo 18,912 timbres	\$10,968.96	

- Mediante oficio UAF/564/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificadorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/564/2020 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2020, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 02 de marzo de 2021, y del monto máximo por la cantidad de \$13,428.16 (Trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante oficio de autorización presupuestal número UAF-SRH-0812/2020, la Subdirección de Recursos Financieros informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificadorio no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se cumplan las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios UAF-SRH-010/2020.

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de



la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- “LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **“EL PEDIDO”** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **“EL PEDIDO”** para quedar de la siguiente manera:

“Segunda. - Monto.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de **\$80,568.96 (Ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión es de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El importe por el servicio de Timbrado de mínimo 7,564 timbres, es por la cantidad de \$4,387.12 (Cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido; y el máximo 18,912 timbres es de \$10,968.96 (Diez mil novecientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 7,564.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 18,912.”

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de **“EL PEDIDO”** para quedar de la siguiente manera:

“Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 28 de febrero de 2020 y hasta el 02 de marzo de 2021.”

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 02 de marzo de 2021.

Quinta.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INEA”** la modificación de la garantía respectiva de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima séptima* de **“EL PEDIDO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **“EL PEDIDO”**, y de **“EL CONVENIO”**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **“LAS PARTES”** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

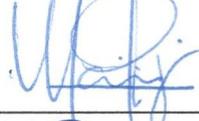




Por "EL INEA"


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Mauricio Reyes Martínez
Representante Legal de EDIFACTMX S.A. DE C.V.

Asistencia


Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del Convenio Modificatorio


Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **23 de diciembre de 2020**, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-001/2020**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **EDIFACTMX S.A. DE C.V.**





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-SRH-001/2020 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGIRALES (RECIBOS DE NÓMINA)"			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.		
% PENALIZACIÓN	<p>1%</p> <p>Penas Contractuales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de la interconexión máximo 10 días naturales.</p>	% DE DEDUCCIÓN	<p>Penas Convencionales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al período de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al período de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios de acuerdo al número de timbres correspondientes al período de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de organización de los CFDI por año y mes fiscal, de acuerdo al número de timbres correspondientes al período de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.</p>
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	<p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 50%</p> <p>Si se ha hecho efectivo el 50% de la garantía el administrador podrá dar por terminado anticipadamente del convenio modificado.</p> <p>Terminación anticipada: Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y</p>

Lea

[Handwritten signatures]





			102 del reglamento se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio modificatorio con motivo de la resolución de una Inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública, o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA CIVIL	Se solicitará Modificación a la Fianza del Pedido Abierto primigenio como garantía de cumplimiento.	PARTIDA PRESUPUESTAL	32701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia del convenio modificatorio.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Al día hábil siguiente al conocimiento del fallo de la prestación del servicio.
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES	Nacional		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO ABIERTO UAF-SRH-001/2020.	Del 1 de enero al 2 de marzo de 2021		



Handwritten signatures and initials in blue ink.



<p>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>Lugar de entrega: Francisco Marquez 160 1er piso Col. Condesa Alcaldía Cuauhtemoc, CDMX, C.P. 06140</p> <p>Condiciones de entrega: El timbrado se realizará de acuerdo a las Reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: El timbrado se deberá realizar dentro de los tres días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).</p> <table border="1" data-bbox="512 383 1321 546"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calendario</th> </tr> <tr> <th>Quincena</th> <th>Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª. Quincena enero 2021</td> <td>14 enero 2021</td> </tr> <tr> <td>2ª. Quincena enero 2021</td> <td>29 enero 2021</td> </tr> <tr> <td>1ª. Quincena de febrero 2021</td> <td>26 febrero 2021</td> </tr> <tr> <td>2ª. Quincena de febrero 2021</td> <td>28 febrero 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Calendario		Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar	1ª. Quincena enero 2021	14 enero 2021	2ª. Quincena enero 2021	29 enero 2021	1ª. Quincena de febrero 2021	26 febrero 2021	2ª. Quincena de febrero 2021	28 febrero 2021
Calendario													
Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar												
1ª. Quincena enero 2021	14 enero 2021												
2ª. Quincena enero 2021	29 enero 2021												
1ª. Quincena de febrero 2021	26 febrero 2021												
2ª. Quincena de febrero 2021	28 febrero 2021												
<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN</p>	<p>Mecanismos de supervisión: "El INEA" a través del supervisor del convenio modificatorio realizará la comprobación, verificación y desarrollo de los servicios, así como del cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los entregables por parte del "PROVEEDOR", de los cuales se considerarán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="512 667 1428 826"> <thead> <tr> <th>Elemento a supervisar</th> <th>Método de verificación</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XML</td> <td>En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.</td> <td>Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.</td> </tr> <tr> <td>PDF</td> <td>En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.</td> <td>Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.</td> </tr> </tbody> </table>	Elemento a supervisar	Método de verificación	Plazo	XML	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.	PDF	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.			
Elemento a supervisar	Método de verificación	Plazo											
XML	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.											
PDF	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.											
<p>ENTREGABLES</p>	<table border="1" data-bbox="512 891 1428 1055"> <thead> <tr> <th>Entregables</th> <th></th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XML</td> <td>En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.</td> <td>Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.</td> </tr> <tr> <td>PDF</td> <td>En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.</td> <td>Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los archivos serán enviados vía correo electrónico a cada uno de los trabajadores.</p> <p>Se timbrarán un aproximado de 700 recibos quincenales.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE PRESENTACIÓN, DIA Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA</p>	Entregables		Plazo	XML	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.	PDF	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.			
Entregables		Plazo											
XML	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.											
PDF	En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que se validen los xml para timbrar.											
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará en dos exhibiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por el servicio de Interconexión en una sola exhibición al inicio del convenio Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida mensualmente por timbres emitidos. 												
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ADMINISTRADOR: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Responsable de interactuar con el Supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que además será la responsable de liberar el servicio y autorizar el trámite de pago.</p> <p>SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.</p> <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Responsable de interactuar con el Administrador y el Prestador del Servicio adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, además que será el responsable de validar y verificar que el prestador del servicio adjudicado cumple con los servicios establecidos en este anexo técnico.</p>												
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>En el Departamento de Remuneraciones se realizaran pruebas aleatorias a los recibos timbrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verificará que cumplan con los requisitos fiscales - Se verificará el formato presentado - Se verificará que no presente errores 												



Aut
Aut



"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Interconexión del PAC para timbrar y generar recibos de nómina electrónicos.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal. Este servicio deberá ofrecerse de preferencia a través de un conector.

"El Proveedor" estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes.

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar aproximadamente 700 recibos de nómina quincenalmente, 3,152 como máximo y 1,260 como mínimo.

Los servicios que ofrezca "El Proveedor" deberán ser compatibles con el Sistema de Nómina empleado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual fue diseñado en específico para las necesidades del mismo.

"El Proveedor" ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI.

"El Proveedor" deberá ofrecer almacenaje de los CFDI certificados para consulta y respaldo.

"El Proveedor" garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"El proveedor" ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del Instituto, colores y diseño, sin costo adicional.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de organización de los CFDI por año y mes fiscal, facilitando el control y revisión en caso de una auditoría.

Monto Máximo del Convenio: \$13,428.16 (Trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 16/100 M.N.)

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto UAF-SRH-001/2020	\$67,140.80	Del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2020
	Interconexión \$58,000.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 6,304 timbres \$3,656.32 IVA incluido monto máximo 15,760 timbres \$9,140.80 IVA incluido.	
Ampliación.	\$13,428.16	Del 01 de enero al 02 de marzo del 2021
	Interconexión \$11,600.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 1,260 timbres \$730.80 IVA incluido, monto máximo 3,152 timbres \$1,828.16 IVA incluido.	

CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
ELABORÓ

ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ



Ciudad de México a 15 de diciembre de 2020.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
ING. ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del Pedido Abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-001/2020.

En respuesta a su oficio UAF/564/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-001/2020 y cuyo Objeto es el "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina)", del 01 de Enero al 02 de marzo 2021 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 y 92 de su Reglamento y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 146 de su Reglamento así como a la cláusula vigésima séptima del Pedido Abierto indicado.

Al respecto, le informo que mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del Pedido Abierto indicado.

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto UAF-SRH-001/2020	\$67,140.80	Del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2020
	Interconexión \$58,000.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 6,304 timbres \$3,656.32 IVA incluido monto máximo 15,760 timbres \$9,140.80 IVA incluido.	
Ampliación.	\$13,428.16	Del 01 de enero al 02 de marzo del 2021
	Interconexión \$11,600.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 1,260 timbres \$730.80 IVA incluido, monto máximo 3,152 timbres \$1,828.16 IVA incluido.	

Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado ampara la continuidad del servicio de timbrado y la interconexión, haciendo hincapié que el servicio se proporcionará en las mismas condiciones de calidad y precio, asimismo, dicho importe no rebasa el 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido arriba indicado.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Mauricio Reyes Martínez

Representante Legal de EDIFACTMX, S.A. DE C.V.



COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	N9000	Servicio	Modulo recibos de nomina Cfdi 3.3	\$10,000.00	\$10,000.00

DESCRIPCIÓN

Es una solución informática para emisión de recibos de nómina indicada para empresas con alta y mediana volu- metría a través de un programa Conector © que permitirá emitir, validar y certificar el comprobante fiscal digital por internet CFDI, publicandolo de manera ágil en el Portal Web © en la nube que será el contenedor de los recibos de nómina emitidos, esta herramienta permitirá a su empresa operar y gestionar fácilmente los recibos de nómina de su empresa.

CARACTERÍSTICAS

- »Es una licencia por unidad de negocio por RFC.
- »Conector © multihilos para procesar simultáneamente, rápida y expedita la emisión y certificación de los recibos de nómina CFDI.
- »El Portal Web © en la nube que fungirá como contenedor de los CFDI.
- »El Portal Web © en la nube permitirá a los usuarios consultar, imprimir, enviar por correo, cancelar, entre otras funciones de manera óptima. Se implementa con la imagen corporativa de la empresa.
- »Formato estándar de la representación impresa en formato PDF.
- »Se adapta a las reglas de negocio de la empresa, ya que al momento de emitir, podrá enviar en forma automática al correo del cliente, imprimir el comprobante, ambos procesos o ninguno de los anteriores.
- »Habilitado para descargar XML/PDF de acuerdo a criterios de consulta.
- »El Portal Web © en la nube permite cancelación CFDI directa al SAT.
- »El Portal Web © en la nube permite múltiples criterios de consulta para localizar recibos de nómina de algún empleado en particular.
- »La construcción del PDF es por código lo que permite se genere al momento, reduciendo el tamaño de archivo.

OPCIONES TECNOLÓGICAS

Base de datos:
Se adapta a diferentes tipos de bases de datos relacionales, MS SQL Server, MySQL, SYBASE, entre otras.

Plataformas :
Podrá instalarse en sistemas operativos como Windows, Linux, UNIX.

Almacenamiento CFDI:
Podrá almacenar los XML/PDF en archivos de sistemas o directamente en la base de datos o en la nube.

Implementación de la Tecnología:
Según el requerimiento su implementación podrá ser InHouse o en la nube.

Compatibilidad / ERP:
NOM2001, SAP, Epicor, Dynamics, Oracle, AS/400, Infor, BusinessPro y sistemas propios.

Método de entrada:
El cliente deberá preparar la información de cada factura electrónica a certificar, generando un archivo de texto, un XML ó insertando directamente a la base de datos, como método de interface de información al Conector © que permitirá la emisión y publicación del CFDI en sus formatos XML y PDF.

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Tecnología de origen:
El Conector © esta disponible para instalarse en diferentes ambientes: Java, Powerbuilder, PHP. Se instalan como servicio.
El Portal Web © está desarrollado en PHP con diversas tecnologías de criptografía.

REQUISITOS

Para una exitosa implementación se necesita:

- »Para la implementación, el cliente deberá generar un Layout XML que contenga las etiquetas necesarias, el Conector N9000 deberá leer la información, emitir y certificar recibos de nómina en su formato XML y PDF almacenando estos en un portal web como contenedor de los comprobantes certificados.
- »Para la correcta implementación el cliente deberá proporcionar un servidor de datos donde se instale el aplicativo. Asignar un coordinador de proyecto para una excelente implementación.

OBLIGACIONES DEL EMISOR

- »Contar con una solución de facturación electrónica aprobada por el SAT y horizontal al PAC.
- »Contar con CSD vigentes y aparecer en la LCO.
- »Contratar timbrado con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).
- »Expedir y remitir el CFDI al EdifactMx - PAC.
- »Firma del manifiesto de timbrado con el PAC.
- »Envío al Cliente del XML y PDF (Digital o impresa)
- »Conservar los comprobantes (5 años en formato original XML).

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

El aplicativo Conector N9000 deberá instalarse de manera local (In House) en su empresa, este podrá hacer interface con los principales Top 10 ERP, como: SAP, EPICOR, BAAN, MS Dynamics, Oracle, Intellisys, AS/400 o cualquier otro sistema desarrollado a la medida.

CONTRATO DE SERVICIO DE TIMBRADO:

Deberá contratar una suscripción anual por RFC en modalidad de PREPAGO, donde se podrá timbrar de manera ILIMITADA todos los recibos de nómina de sus empleados. Se cotiza según los números de empleados por razón social.

RESULTADOS ESPERADOS:

La generación de un CFDI timbrado y la representación gráfica del recibo de nómina, envío automático del recibo de nómina a cada empleado, almacenamiento en un Portal Web que será el repositorio de todas las certificaciones de Recibos de Nómina, este software es parte de la solución del Conector N9000.
El contribuyente deberá firmar el contrato de timbrado directamente con el PAC.

Nota:

Este servicio sólo certifica CFDI con el complemento de nómina y es una suscripción anual por el uso del Conector N9000.

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO:	FRANCISCO MARQUEZ , 160 CONDESA CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.:	INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

RESULTADOS

- » Disponible para áreas de informática que desean implementar en sus sistemas recibos de nóminas en tiempo récord.
- » Conveniente para software de nómina, convirtiendo en nativo los recibos de nómina Cfdi 3.3.
- » Software para emisión bajo el esquema CFDI 3.3.
- » Apegado a los requerimientos del SAT y al Complemento de Nómina 1.2.
- » Soporte los 24 horas los 365 días del año.

3152.00	TIMBRE	Servicio	Timbre Cfdi 3.3 (Precio Unitario)	\$0.50	\$1,576.00
---------	--------	----------	-----------------------------------	--------	------------

Precio unitario del timbrado de un comprobante fiscal digital por internet en versión 3.3

CARACTERISTICAS

- Apegado a las reglas del Anexo 20 vigente.
- Cumplimiento en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
- Confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes
- Devolver el CFDI validado, con folio asignado y con el sello digital del SAT, emitido para dicho efecto.
- Enviar al SAT los CFDI, al momento en que realicen su certificación.
- Conservar los CFDI certificados por un término de tres meses
- Permitir que las aplicaciones y soluciones informaticas desarrolladas para solicitar, generar y certificar los CFDI en version 3.3 según Anexo 20 vigente.

NOTA:

EdifactMx valida y certifica responsablemente al no tener reventa de timbrado, esquemas de franquicias, intermediarios, lo que hace un PAC en cumplimiento con el SAT atendiendo directamente al contribuyente.

Alcance:

servicio de interconexion de timbrado de nomina, el proveedor acepta las condiciones establecidas en el anexo técnico

NEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-SRH-001/2020 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)

ÁREA REQUERENTE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO
ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

% PENALIZACIÓN

1%

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Penas Contractuales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de la interconexión máximo 10 días naturales.

% DE DEDUCCION Penas Convencionales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de organización de los CFDI por año y mes fiscal, de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

TIPO DE GARANTIA

DIVISIBLE

INDIVISIBLE

LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 50%

Si se ha hecho efectivo el 50% de la garantía el administrador podrá dar por terminado anticipadamente del convenio modificatorio.

Terminación anticipada: Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley 102 del reglamento se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio modificatorio con motivo de la resolución de una Inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública, o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

OTRAS GARANTIAS QUE SE DEBERAN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTIA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA

Se solicitará Modificación a la Fianza del Pedido Abierto primigenio como garantía de cumplimiento.

PARTIDA PRESUPUESTAL
32701

PERIODO DE GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO

Durante la vigencia del convenio modificatorio.

PLAZO PARA LA NOTIFICACION Y REPOSICION DEL BIEN O SERVICIO

Al día hábil siguiente al conocimiento del fallo de la prestación del servicio

REQUIERE PRUEBAS

No

REQUIERE MUESTRA

No

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

M?TODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO M?NIMO
N/A

PRESENTACI?N Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.
N/A

REQUIERE ANTICIPO
N/A

PORCENTAJE DE ANTICIPO N/A

ORIGEN DE LOS BIENES
Nacional

NORMAS QUE APLICAN
N/A

METODO DE EVALUCION
PUNTOS Y PORCENTAJES
N/A COSTO BENEFICIO
N/A BINARIO
N/A

MODALIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO
ABIERTO CERRADO

ES UNA CONTRATACION PLURIANUALSI
NO

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO ABIERTO UAF-SR-007/2020.


Del 1 de enero al 2 de marzo de 2021

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Lugar de entrega: Francisco Márquez 160 1er piso Col. Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06140

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Condiciones de entrega: El timbrado se realizará de acuerdo a las Reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

PLAZO DE ENTREGA: El timbrado se deberá realizar dentro de los tres días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).

Calendario
Quincena Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar
1?. Quincena enero 2021 14 enero 2021
2?. Quincena enero 2021 29 enero 2021
1?. Quincena de febrero 2021 26 febrero 2021
2?. Quincena de febrero 2021 28 febrero 2021

MECANISMOS DE COMPROBACI?N, SUPERVISI?N Y VERIFICACI?N

Mecanismos de supervisi?n: ?El INEA? a trav?s del supervisor del convenio modificatorio realizar? la comprobaci?n, verificaci?n y desarrollo de los servicios, as? como del cumplimiento en tiempo y forma de la presentaci?n de los entregables por parte del ?PROVEEDOR?, de los cuales se considerar?n los siguientes:

Elemento a supervisar M?todo de verificaci?n Plazo
XML En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena. Dentro de los tres d?as h?biles posteriores a que se validen los xml para timbrar.
PDF En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena. Dentro de los tres d?as h?biles posteriores a que se validen los xml para timbrar.

ENTREGABLES
Entregables Plazo
XML En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena. Dentro de los tres d?as h?biles posteriores a que se validen los xml para timbrar.
PDF En la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena. Dentro de los tres d?as h?biles posteriores a que se validen los xml para timbrar.

Los archivos ser?n enviados v?a correo electr?nico a cada uno de los trabajadores.

Se timbrar?n un aproximado de 700 recibos quincenales.

CARACTERISTICAS DE FORMATO DE PRESENTACI?N, DIA Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE DEL SERVIDOR P?BLICO AL QUE SE REALIZAR? LA ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizar? en dos exhibiciones:
1. Por el servicio de Interconexi?n en una sola exhibici?n al inicio del convenio
2. Por el concepto de timbrado, se pagar? a factura vencida mensualmente por timbres emitidos.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO ADMINISTRADOR: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.





COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Responsable de interactuar con el Supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que adem?s ser? la responsable de liberar el servicio y autorizar el tr?mite de pago.

SUPERVISI?N Y VIGILANCIA: CARMINA OLIVARES RODR?GUEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Responsable de interactuar con el Administrador y el Prestador del Servicio adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, adem?s que ser? el responsable de validar y verificar que el prestador del servicio adjudicado cumple con los servicios establecidos en este anexo t?cnico.

FORMA Y T?RMINOS EN QUE SE REALIZAR? LA VERIFICACI?N DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACI?N DE LOS BIENES O SERVICIOS
En el Departamento de Remuneraciones se realizaran pruebas aleatorias a los recibos timbrados.
- Se verificar? que cumplan con los requisitos fiscales
- Se verificar? el formato presentado
- Se verificar? que no presente errores

?El Proveedor? ofrecer? el servicio de Interconexi?n del PAC para timbrar y generar recibos de n?mina electr?nicos.

?El Proveedor? ofrecer? el servicio de Emisi?n y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resoluci?n Miscel?nea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administraci?n Tributaria). As? como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal. Este servicio deber? ofrecerse de preferencia a trav?s de un conector.

?El Proveedor? estar? obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes.

?El Proveedor? deber? contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar aproximadamente 700 recibos de n?mina quincenalmente, 3,152 como m?ximo y 1,260 como m?nimo.

Los servicios que ofrezca ?El Proveedor? deber?n ser compatibles con el Sistema de N?mina empleado en el Instituto Nacional para la Educaci?n de los Adultos (INEA), el cual fue dise?ado en espec?fico para las necesidades del mismo.

?El Proveedor? ofrecer? asistencia o aclaraci?n de dudas a los usuarios las 24 horas del d?a, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificaci?n de CFDI.

?El Proveedor? deber? ofrecer almacenaje de los CFDI certificados para consulta y respaldo.

?El Proveedor? garantizar? la protecci?n de datos personales otorgados para la prestaci?n del servicio, de acuerdo la Ley General de Protecci?n de Datos Personales en Posesi?n de Sujetos Obligados.

?El proveedor? ofrecer? la configuraci?n personalizada del recibo de n?mina, logo del Instituto, colores y dise?o, sin costo adicional.

?El Proveedor? ofrecer? el servicio de organizaci?n de los CFDI por a?o y mes fiscal, facilitando el control y revisi?n en caso de una auditor?a.

Monto M?ximo del Convenio: \$13,428.16 (Trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 16/100 M.N.)

Concepto Monto Vigencia
Pedido Abierto UAF-SRH-001/2020 \$67,140.80 Del 28 de febrero al 31 de diciembre del 2020
Interconexi?n \$58,000.00 IVA incluido.
Timbrado Monto m?nimo 6,304 timbres \$3,656.32 IVA incluido monto m?ximo 15,760 timbres \$9,140.80 IVA incluido.
Ampliaci?n. \$13,428.16 Del 01 de enero al 02 de marzo del 2021
Interconexi?n \$11,600.00 IVA incluido.
Timbrado Monto m?nimo 1,260 timbres \$730.80 IVA incluido, monto m?ximo 3,152 timbres \$1,828.16 IVA incluido.

COTIZACIÓN
72020121623
FECHA
16 de Diciembre, 2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Contacto corporativo: Guillermo Reyes

Atentamente

Mauricio Reyes Martinez
Representante legal EdifactMx SA de CV

*** TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M. N. ***

Subtotal	\$11,576.00
I.V.A. 16.00%	\$1,852.16
Total MXN	\$13,428.16